

el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 1 de julio de 2008.—El Secretario Judicial, Misael León Noriega.—44.576.

LETICIA CAMPOS GONZÁLEZ

Declaración de insolvencia

D. Rafael González Alió, Secretario del Juzgado de lo Social número 1 de Lugo,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución número 143/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Carlos Fabián Sánchez Denis, contra Dña. Leticia Campos González, se ha dictado auto por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia por importe de 2.580,39 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Lugo, 2 de julio de 2008.—El Secretario, Rafael González Alió.—44.330.

LICTE GLOBAL INVESTMENTS, S. L.

(Sociedad totalmente escindida)

LITEBRE GLOBAL, S. L.

INVERSIONES TEIZ, S. L.

(Sociedades beneficiarias de la escisión)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (LSA), se hace público que la Junta General de Socios de «Licte Global Investments, Sociedad Limitada», celebrada con carácter universal en fecha 30 de junio de 2008, acordó, por unanimidad, la escisión total de «Licte Global Investments, Sociedad Limitada», mediante la división de su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se transmite en bloque, respectivamente, a dos sociedades de responsabilidad limitada de nueva creación que adoptarán la denominación de «Litebre Global, Sociedad Limitada», e «Inversiones Teiz, Sociedad Limitada», previa disolución sin liquidación de la sociedad que se escinde, con la consiguiente subrogación de las sociedades beneficiarias en todos los derechos y obligaciones de aquella.

Se hace constar que los socios y acreedores de la sociedad escindida tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como el balance de escisión. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, de oponerse a la escisión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio del acuerdo de escisión.

Viana, 2 de julio de 2008.—El Administrador Solidario, Félix Antonio Tejada Gil.—44.111. y 3.ª 16-7-2008

LIVEN, S. A.

(Sociedad absorbente)

PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIONES AGRÍCOLAS, S. A. Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Se hace público que las Juntas Generales de las compañías mercantiles Liven, Sociedad Anónima y Producción y Transformaciones Agrícolas, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal, celebradas el día 27

de junio de 2008, acordaron la fusión mediante la absorción por parte de Liven, Sociedad Anónima de Producción y Transformaciones Agrícolas, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal, con disolución sin liquidación de la absorbida y transmisión en bloque de su patrimonio a la absorbente. Igualmente se aprobaron los respectivos balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2007.

Se hace constar el derecho que asiste a accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo y del balance de fusión, así como a los acreedores del derecho de oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la ley de sociedades anónimas dentro del plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Sant Cugat del Vallès, 27 de junio de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración de Liven, Sociedad Anónima y Administrador único de Producción y Transformaciones Agrícolas, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal, José Salvador Montagut Guix.—45.167.

1.ª 16-7-2008

LO MEJOR DE CADA ZONA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

A los efectos de las presentes actuaciones del Juzgado de lo Social número 10 de Bilbao, Pieza de Ejecución 42/08 y para el pago de 5.471,2 euros de principal y 1.094,24 euros calculados para intereses legales y costas, se declara insolvente, al deudor, Lo Mejor de Cada Zona, Sociedad Limitada, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 1 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial, Fátima Elorza Arizmendi.—44.582.

LONZA IBÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal

(Sociedad absorbente)

LONZA BARCELONA, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los Socios Únicos de las referidas sociedades, aprobaron, el día 17 de junio de 2008, fusionar ambas compañías, mediante la absorción por Lonza Ibérica, Sociedad Anónima Unipersonal de Lonza Barcelona, Sociedad Limitada Unipersonal, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente, que queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, y sin ampliación de capital en la sociedad absorbente, por ser ésta titular de todas las participaciones sociales de la sociedad absorbida. Las decisiones de fusión coinciden con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el día 5 de mayo de 2008.

Se hace constar que los acreedores que lo soliciten podrán obtener de forma gratuita el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir del último anuncio de fusión.

Barcelona, 24 de junio de 2008.—Los Secretarios de los Consejos de Administración de ambas Sociedades, Juan Alberto Valls Jové y Salvador Garrido Egea.—43.977.

y 3.ª 16-7-2008

MANANCAIS DE PORTOVELLO, S. A.

Junta general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria de la sociedad, que se celebrará en su domicilio social sito en Rúa de Lugo, 8 baixo, de Arzúa (A Coruña), a las veinte horas del día 21 de agosto de 2008, en primera convocatoria, y en caso de no alcanzarse el quórum necesario, a la misma hora del día siguiente, en segunda convocatoria, para tratar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) del ejercicio 2007. Se hace constar que las cuentas anuales cerradas han sido verificadas por un Auditor de cuentas, el cual ha emitido el correspondiente informe.

Segundo.—Nombramiento, ratificación, cese y/o reelección de Consejeros del Órgano de Administración.

Tercero.—Estudio y aprobación, si procede, de diversas propuestas de ampliación de capital.

Cuarto.—Nombramiento Auditor de cuentas.

Quinto.—Turno abierto de palabra.

Sexto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Los accionistas podrán consultar en el domicilio social los documentos a aprobar en dicha Junta o bien, si lo solicitan, obtenerlos de forma inmediata y gratuita, a partir de la fecha de convocatoria de la Junta general.

Arzúa, 10 de julio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Anxo Iglesias Gómez.—44.900.

MANUEL ÁLVAREZ FERNÁNDEZ

Declaración de insolvencia

Don Misael León Noriega, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de los de Oviedo,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 42/08 que se sigue a instancia de Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias, contra Manuel Álvarez Fernández, sobre cantidad, se ha dictado Auto de fecha 1 de julio de 2008, por el que se declara a dicho ejecutado Manuel Álvarez Fernández, en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 2.725,91 euros, y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 1 de julio de 2008.—El Secretario Judicial, Misael León Noriega.—44.573.

MEDIAPRODUCCIÓN, S. L. (Sociedad absorbente)

INVERSIONES MEDIAPRO ARBOL, S. L. (Sociedad absorbida)

A los efectos de lo establecido en la legislación vigente, se comunica que las Juntas generales extraordinarias y universales de las mercantiles Mediaproducción, Sociedad Limitada e Inversiones Mediapro Árbol, Sociedad Limitada, celebradas en fecha 23 de junio de 2008, acordaron, por unanimidad, la fusión de las mismas mediante la absorción por parte de Mediaproducción, Sociedad Limitada de Inversiones Mediapro Árbol, Sociedad Limitada, que será disuelta sin liquidación, transmitiendo en bloque su patrimonio social a la sociedad absorbente, sobre la base del proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona y en el de Madrid.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión, los cuales se encuentran a disposición en los respectivos domicilios sociales.

Del mismo modo se reconoce el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 166, en relación con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, de oponerse a la fusión, en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 1 de julio de 2008.—Jaume Roures Llop, Administrador único de Mediaproductión, Sociedad Limitada; Josep María Benet Ferran, Administrador mancomunado de Inversiones Mediapro Árbol, Sociedad Limitada; Andrés Varela Entrecanales, Administrador mancomunado de Inversiones Mediapro Árbol, Sociedad Limitada.—44.883. 2.ª 16-7-2008

MENSASAN, SOCIEDAD ANÓNIMA

Declaración de insolvencia

El Juzgado de lo Social 5 de Bilbao (Vizcaya),

Publica: A los efectos de las presentes actuaciones (n.º Autos 653/07 Ejecución 20/08); y para el pago de 304,77 euros de principal, 60,95 euros calculadas para intereses y costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor empresa demandada Mensasan, Sociedad Limitada, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 30 de junio de 2008.—María Echeverría Alcora, Secretaria Judicial.—44.328.

MERCANTIL DISTRIBUCIONES EUGOMA, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª María José Farelo Gómez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 8 de Madrid, bajo el n.º de ejecución 21/08 seguidos a instancia de Carlos Cantero Gil Ortega sobre reclamación de cantidad se ha dictado auto en fecha 26-6-2008 por la que se declara al ejecutado, Mercantil Distribuciones Eugoma, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 1478,64 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 26 de junio de 2008.—Secretario Judicial. 44.319.

MILER, S. A.

(En liquidación)

La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la compañía de fecha 14 de julio de 2.008, ha acordado la liquidación de la compañía aprobando el Balance Final de liquidación, según el siguiente detalle:

	Euros
Activo:	
Tesorería	1.744.475,44
Inmovilizado material	167.474,81
Total activo	1.911.950,25
Pasivo:	
Capital social	60.200,00
Prima emisión	3.906,58
Reservas	235.977,98
Pérdidas y ganancias	7.042.045,66
Anticipos a cuenta liquidación	- 6.945.000,00
Hacienda Pública	1.514.820,03
Total pasivo	1.911.950,25

En Barcelona, 14 de julio de 2008.—Las liquidadoras. Dña. Ana Barangé Pons, Dña. Belén Barangé Pons y Dña. Marta Barangé Roca.—45.472.

MOHAMED KADIMI

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución n.º 40-08, de este Juzgado de lo Social número 1 de Lleida, seguidos a instancia de Malikka Azzi, contra la empresa Mohamed Kadimi, con CIF n.º X-3130296-L, sobre despido se ha dictado en fecha 30/05/08, auto por el que se declara la empresa ejecutada en situación de insolvencia, por importe de 9.529,86 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Lleida, 17 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial. 44.332.

MORALEJA ECONOMISTAS, S. L.

(Sociedad absorbente)

FINCORP MEDIACIÓN, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se informa de que la Junta General de Socios de Moraleja Economistas, Sociedad Limitada y el Accionista Único de Fincorp Mediación, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal, han acordado en fecha 27 de junio de 2008, la fusión de ambas sociedades mediante la absorción por Moraleja Economistas, Sociedad Limitada, como Sociedad Absorbente, de Fincorp Mediación, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal, como Sociedad Absorbida, la cual se extingue por disolución sin liquidación con la transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, subrogándose esta última a título universal en todos los derechos y obligaciones de la absorbida.

Los acuerdos de fusión adoptados han tenido como base el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid y se ajustan al mismo.

Se anuncia el derecho que asiste a los socios y acreedores de dichas Sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de Fusión y el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 9 de julio de 2008.—El Administrador Solidario de Moraleja Economistas, Sociedad Limitada y Administrador Único de Fincorp Mediación, Sociedad Anónima Unipersonal, Aldo Olcese Santonja.—44.651.

y 3.ª 16-7-2008

MOËT HENNESSY ESPAÑA, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

BODEGA NUMANTHIA TERMES, S. L.

Sociedad unipersonal

VIÑEDOS VEGA DE TORO, S.L.

Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Acuerdo de fusión

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que el Socio Único de las Sociedades Moët Hennessy España, S.A., Sociedad Unipersonal (Sociedad absorbente), Bodega Numanthia Termes, S.L., Sociedad Unipersonal (Socie-

dad absorbida) y Viñedos Vega de Toro, S.L., Sociedad Unipersonal (Sociedad absorbida), respectivamente, en fecha 30 de junio 2.008, decidieron aprobar la fusión de las sociedades en base al Proyecto de Fusión de fecha 28 de abril de 2.008 y los respectivos Balances de fusión de fecha 31 de diciembre de 2.007, mediante la absorción de Bodega Numanthia Termes, S.L., Sociedad Unipersonal y Viñedos Vega de Toro, S.L., Sociedad Unipersonal (Sociedades absorbidas que se extinguen por motivo de la fusión) por parte de Moët Hennessy España, S.A., Sociedad Unipersonal (Sociedad absorbente).

Asimismo se ha procedido a la ampliación del objeto social que en adelante tendrá como redacción la siguiente:

Artículo 2.—Constituye el objeto de la Sociedad;

1. La elaboración, transformación, crianza y comercialización de vinos, cavas y otros vinos espumosos, comprendiendo todas las operaciones agrícolas, industriales, comerciales, mobiliarias e inmobiliarias que tengan relación con dicho objeto.

2. La importación, exportación, comercialización y distribución de toda clase de bebidas, licores y productos alimenticios en general y cualquier otra actividad relacionada conexas o subordinada con tal objeto social.

3. La explotación de patentes, marcas y demás derechos de propiedad intelectual e industrial, relacionados directamente con los artículos antes expresados.

4. La administración, explotación, dirección y financiación, preparación, transformación, bonificación o mejora de fincas rústicas.

5. La compra y venta de toda clase de bienes inmuebles.

Tales operaciones podrán ser realizadas por la Sociedad, ya directamente, ya indirectamente, mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades de objeto análogo o mediante cualesquiera otras formas admitidas en derecho.

Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta sociedad.

En base al mismo artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar que los acreedores y accionistas tienen derecho a obtener el Texto íntegro del acuerdo adoptado y los respectivos Balances de fusión. Asimismo, en base al artículo 243 de la misma Ley, se informa que a los acreedores les asiste el derecho de oposición a la fusión, que deberán ejercer, en su caso, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de la Junta General.

En Barcelona, 30 de junio de 2008.—El Secretario Consejero, Ramiro Otaño, Moët Hennessy España, S.A., Sociedad Unipersonal, Secretario no Consejero, Rodolphe de Leusse de Syon, Bodega Numanthia Termes, S.L., Sociedad Unipersonal y Administrador, Javier Ybargüen-goitia Millet, Viñedos Vega de Toro, S.L., Sociedad Unipersonal.—44.860. 2.ª 16-7-2008

MUEBLES EGELASTA, S. L.

(Sociedad escindida totalmente)

MUEBLES EGELASTA S. L.

(En constitución)

EGEYEC, S. L.

(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión total

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 254, 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que con fecha 30 de junio de 2008 las Juntas Generales Universales de Muebles Egelasta, Sociedad Limitada (Sociedad Escindida) y Egeyec, Sociedad Limitada (Sociedad Beneficiaria), aprobaron por unanimidad la escisión total de Muebles Egelasta, Sociedad Limitada, que se extinguirá con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio social a dos entidades, sociedades de responsabilidad li-